

[www.ucargentina.org.ar](http://www.ucargentina.org.ar)

## **COMUNICADO DE PRENSA**

*La Justicia dejó sin efecto la suspensión ordenada por la ex Subsecretaria de Defensa del Consumidor...*

**"La Justicia puso las cosas en su lugar y nos ha devuelto lo que nunca se nos debería haber quitado"**

Sostuvo el Presidente de la Unión de Consumidores de Argentina, Dr. Fernando Blanco Muiño, al conocerse la sentencia judicial en el marco de la acción de amparo que entabló la Unión de Consumidores de Argentina cuando fuera suspendida por la ex Subsecretaria de Defensa del Consumidor, Lic. En Matemáticas, María Lucila "Pimpi" Colombo.

"Ante la inactividad administrativa recurrimos a la justicia por la vía del amparo para defendernos de una medida injusta, arbitraria e ilegal y hoy, luego de 9 meses de trámite procesal, el Juzgado Contencioso Administrativo 3, siguiendo el dictamen del Fiscal Federal ha resuelto: **"...admitir la acción de amparo deducida, dejando sin efecto la suspensión preventiva ordenada por la Subsecretaría de Defensa del Consumidor con fecha 25 de Julio de 2013 en cuanto suspendió a la asociación civil "Unión de Consumidores de Argentina", en el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores, pudiendo ejercer la representación colectiva de los consumidores y usuarios en procesos**

**judiciales e instancias administrativas, continuar percibiendo los aportes y contribuciones que le correspondan de organismos estatales y públicos, y realizar, en suma, la totalidad de las actividades que integran su objeto social. Firmado: Dra. Claudia Rodríguez Vidal – Juez Federal”.**

“La decisión judicial nos ha reconocido la vía del amparo como la idónea para defender nuestros derechos y ha confirmado que la ex Subsecretaría Colombo se excedió en sus atribuciones pretendiendo aplicar una sanción inexistente en el estatuto del consumo”, explicó Blanco Muiño.

“Hacemos reserva de estudiar las vías legales posibles contra la ex Subsecretaria Colombo quien se ha excedido en sus atribuciones con el sólo objeto de dañarnos, silenciarnos y acallarnos. No lo logró en este plazo, no lo logrará nunca ni ella ni cualquier otra gestión por que mantenemos nuestro compromiso en la defensa de los derechos de usuarios y consumidores hoy, como desde hace 18 años, sin apartarnos del mandato constitucional del art. 42 y los preceptos de la Ley 24.240”, finalizó Blanco Muiño.

Ciudad de Buenos Aires, 6 de mayo de 2014.

**Se agradece muy especialmente la difusión.**

**Prensa: 15-3598-5223**